

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 136376 del acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de 19 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva «Sevilla Integra 2023-2024».*

BDNS (Identif.): 697515.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697515>

*Objeto.*

Regular la concesión y gestión de las subvenciones Sevilla Integra del Área de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, en régimen de concurrencia competitiva.

*Beneficiarios.*

Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral con mayores dificultades de inserción, residentes en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo.

*Bases reguladoras.*

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161 de 14 de julio de 2005).

Para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y los artículos 58 a 64, ambos inclusive, de su Reglamento aprobado Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Así como lo establecido para este tipo de procedimiento en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos en materia de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161 de 14 de julio de 2005).

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria o en sus bases reguladoras, se estará a lo establecido en:

- Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de Subvenciones (RGLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Y cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

*Convocatoria.*

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 19 de mayo de 2023.

*Presupuesto y cuantía de las ayudas.*

La presente convocatoria se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria «Subvención libre concurrencia Sevilla Integra» y con la distribución por anualidades que a continuación se indica, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen:

Aplicación 12101 24101 48900/2023: cuantía 2.200.000,00 euros.

Aplicación 12101 24101 48900/2024: cuantía 2.200.000,00 euros.

*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 22 de mayo de 2023.—La Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, María Paz Lagares Gaitán.